

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ACTUACIÓN SIMPLE
Nº 172-14
C.H.

SALIDA
03 OCT 2014

09.0145

ORDENANZA Nº 1341/14

M.C.C. Fontana, 02 de Octubre de 2.014.

Actuación Simple Nº 4615

03 OCT 2014

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La A/S Nº 256/14 de fecha 01 de Octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva copia de Convenio para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Fontana.

Que mediante dicho Convenio el Ministerio se Compromete a otorgar la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), destinado a ejecutar asistencia en materia de salud y vivienda a familias y grupos vulnerables con necesidades básicas insatisfechas, y/o de escasos recursos y/o estado de urgencia y riesgo social causadas por las inclemencias climáticas. Adjunta copia de convenio de asistencia social.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple Nº 258/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 28/14, de fecha 02 de octubre de 2.014, según consta en Acta Nº 28/14.-

POR ELLO:

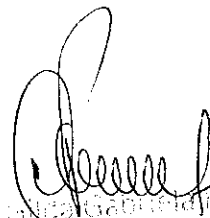
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

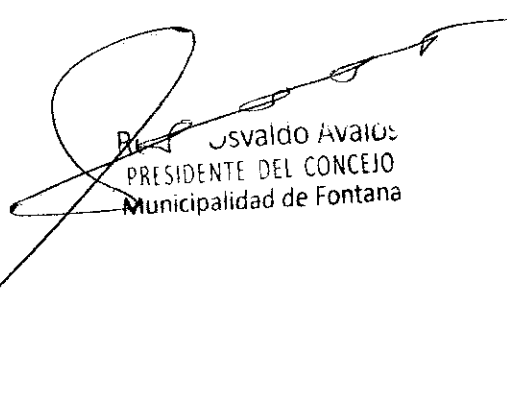
ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio de Asistencia Social suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, el cual en copia, pase a formar parte integrante como ANEXO I, del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




R. Usvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RESISTENCIA, 17 SEP 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6637, en su Artículo 1°, declaró de Interés Provincial al turismo como actividad socioeconómica, cultural, estratégica y esencial para la Provincia del Chaco;

Que a través de la citada norma, se creó el Instituto de Turismo del Chaco como organismo responsable del desarrollo, calidad y promoción turística de la Provincia del Chaco;

Que por Ley N° 6638, se estableció el Plan Chaco Explora 2015 como política pública del Estado Provincial en materia turística, estableciendo polos de desarrollo turístico, donde el Polo N° 1, "Litoral Chaqueño", comprende la localidad de Fontana;

Que el Municipio de Fontana organiza la "Estudiantina 2014" a desarrollarse en dicha localidad, el día 21 de septiembre de 2014, esperándose para dicho acontecimiento gran participación de estudiantes y público en general;

Que el Plan Chaco Explora prevé estas acciones dentro de los Programas y Proyectos establecidos en su Artículo 16 – Programas de promoción Turística, en el Programa 14: "Promoción con el Turista", Proyecto 55: Ferias, Eventos y Fiestas (Local-Región), efectuándose la participación institucional y/o promocional a través de la difusión de la actividad detallada precedentemente;

Que actividades de esta índole contribuyen a posicionar a la Provincia del Chaco como un destino turístico de Interés, promocionar su cultura y propiciar el conocimiento del turismo sustentable;

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente, es intención del Instituto de Turismo del Chaco que se atiendan los gastos que demanda la organización y promoción de la Estudiantina 2014 en la localidad de Fontana, a fin de fortalecer y desarrollar este producto, ya que en muchas ocasiones estos gastos son imposibles de atender con los recursos normales y habituales de los Municipios;

Que debido a ello es necesario otorgar, una asistencia no reintegrable a la Municipalidad de Fontana, a fin de atender dichos gastos;

Que dicho Municipio será responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y autoridades que así lo requieran;

Que es necesario facultar a la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, para llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para promocionar el Destino Chaco en dicho evento y que a los efectos de garantizar un desarrollo organizado, resulta procedente encuadrar la presente acción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE C. MEZA
Dpto. Gestión Administrativa
INSTITUTO DE TURISMO
DEL CHACO
Sra. Gabriela Rojas
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Lic. José Ignacio Saife
PRESIDENTE
INSTITUTO DE TURISMO
DEL CHACO

Ry. Osvaldo Avalo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ANEXO A LA RESOLUCION N° **179**

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

---Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Don Antonio José Rodas, DNI N° 14.404.299, con domicilio en 9 de Julio 520 de dicha localidad, en adelante, "La Municipalidad" y el Instituto de Turismo del Chaco representado por el Licenciado José Ignacio Saife, DNI N° 27.410.341 en su carácter de Presidente, según Decreto N° 81/11, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1675 de la ciudad de Resistencia; en adelante "El Instituto"; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional en el marco de la organización de la Estudiantina 2014, a desarrollarse en la Localidad de Fontana, el 21 de septiembre de 2014.---

Primero: "El Instituto" se compromete a transferir a "La Municipalidad", la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00), en concepto de aporte institucional para afrontar los gastos que demande la organización y realización de la Estudiantina 2014 en esa localidad;---

Segundo: "La Municipalidad" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos.---

Tercero: "La Municipalidad" será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.---

Cuarto: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

---En prueba de conformidad, se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día dieciocho de septiembre del año 2014, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.---

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Ignacio Saife
PRESIDENTE
INSTITUTO DE TURISMO
DEL CHACO

Jorge C. Meza
Dpto. Gestión Administrativa
INSTITUTO DE TURISMO
DEL CHACO

Antonio José Rodas
INTENDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avaió
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL

---Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este Acto por su Ministro, Cr. Roberto Marcelo Lugo -DNI. N° 22.330.971, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una de las partes y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA** representado en este acto por el Sr. Intendente, Antonio José Rodas - DNI. N° 14.404.299 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio de Asistencia Social de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" se compromete a otorgar a "**LA MUNICIPALIDAD**" la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00.-), destinada a ejecutar asistencia social, en materia de Salud y Vivienda, a familias y grupos vulnerables con necesidades básicas insatisfechas, y/o de escasos recursos los cuales se encuentre en estado de urgencia y riesgo social causadas por las inclemencias climáticas en dicha localidad.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá a su cargo la administración de los fondos destinados por "**EL MINISTERIO**" para el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula precedente del presente Convenio.-----

TERCERA: "**EL MINISTERIO**" por intermedio de la Dirección de Administración del Organismo, se compromete a transferir los fondos dispuesto a los efectos y/u objeto establecidos en la cláusula primera a "**LA MUNICIPALIDAD**", por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00.-), desde los cinco (5) días de dictado la Resolución correspondiente, del presente Convenio de Asistencia Social.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aplicar y/o emplear los fondos y dar estricto cumplimiento a las normas contables y Régimen de Contrataciones y Rendiciones de Cuenta, debidamente documentada, en un plazo no superior a Noventa (90) días, y cuyo incumplimiento acarreará sin más el reintegro a "**EL MINISTERIO**" de la totalidad de los Fondos transferidos y a través de los mecanismo administrativos contables de aplicación al presente.-----

QUINTA: El presente Convenio de Asistencia Social tendrá vigencia de Sesenta (60) días, computados a partir de la suscripción por ambas partes. Ante cualquier reclamo judicial, las partes se someterán expresamente a los Tribunales Ordinario de la Ciudad de Resistencia, Capital de la provincia del Chaco.-----

----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.-----

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.299

Gilda Gabriela Ríos
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Roberto Marcelo Lugo
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

R. Osvaldo Avila
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana